



PROCESO No. 110014003066-2020-00730-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 01 OCT 2021

En atención al memorial del folio 19, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del mandato.

Reconócese a la abogada **LEIDI JOHANA ESCUDERO DONCEL** como apoderada sustituta de la parte demandante.

De otro lado, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

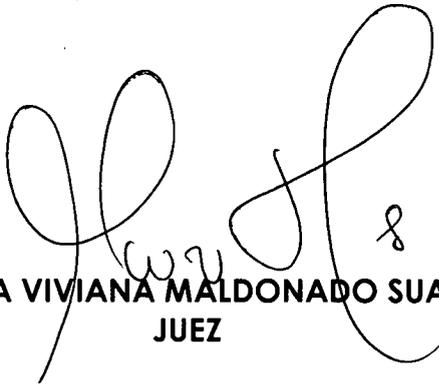
1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, entre **JENNIFER RODRIGUEZ CALVO** contra **SOCIEDAD AREPIPO SAS.** en virtud de la solicitud de la parte demandante quien funda su petición en el hecho de haberse entregado el inmueble objeto de restitución y pago.
2. **DESGLÓSESE** los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda a la parte demandante.
3. **DECRÉTASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciense.

Sin costas al no aparecer causadas.

Archívese el proceso, una vez en firme la anterior providencia.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que realice la notificación a los demandados de manera personal, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

04 OCT 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr